

CONCEJO MUNICIPAL

059º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 09 de Enero de 2003 y siendo las 10:35 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Minelba Soto Quezada y los Sres. Manuel González Abuter, Jaime Quilodrán Acuña, Demiterio Aranguiz Riquelme y Patricio Aedo Riffo. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

- 1.- DEUDA CUERPO DE BOMBEROS DE QUILLECO POR ADQUISICIÓN DE CARRO BOMBA.**
- 2.- COMODATO A TALLER DE CONSERVERÍA PERALILLO.**
- 3.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL**
- 4.- CONVENIO MUNICIPALIDAD DE QUILLECO - INSTITUTO VERGINIO GOMEZ**
- 5.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE SALUD.**
- 6.- CONVOCATORIA REUNIÓN DE AGRUPACIÓN DE CONCEJALAS A LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE ARGENTINA.**

1.- El Sr. Alcalde informa oficialmente que la deuda del carro de bomberos, esta cancelada, producto del resultado de algunas gestiones que se hicieron en Santiago, allá se habló directamente con don Mariano Ruiz-Esquide y el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos, institución que hizo un aporte extraordinario a bomberos de Quilleco lo que salda la deuda total de \$18.000.000.- aproximadamente. La Municipalidad no habría podido cancelar ya que no están los recursos.

Sr. Aranguiz, interviene señalando que considera que el esfuerzo que hizo bomberos en poder adquirir otro vehículo es muy positivo y si ellos no hubiesen hecho en cierto modo presión, es muy probable que nadie hubiese hecho la gestión, incluso a usted señor Alcalde se le habría hecho difícil, finalmente señala que fue muy importante lo que hizo el Alcalde, la Municipalidad y todos en general.

2.- COMODATO A TALLER DE CONSERVERÍA PERALILLO.

Sr. Alcalde, manifiesta que le hicieron llegar una solicitud de comodato que a continuación el Sr. Secretario procede a leer.

~~~~~

**SOLICITUD**

Peralillo, Diciembre 12 de 2002.-

YO, CLOTILDE URRUTIA URIBE, Run 9.075.515-7, Coordinadora y representante legal del Proyecto Conservería Casera y Otros, CEPROFAP de Peralillo, en representación de mis asociadas y en el mío propio, expongo y solicito:

- Que, dicha organización se inicio en el mes de Septiembre del 2001
- Que, hasta hoy ha sido financiado con una subvención municipal y con el trabajo de las socias y la venta de productos.
- Que, por no contar con un local apropiado, hemos trabajado en dependencias de la Unidad Educativa del sector.



### **3.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL**

**Sr. Alcalde** solicita al Secretario que explique el fundamento de esta modificación.

**El Secretario** informa que la modificación que se propone tiene relación con el plazo de postulación, el reglamento actual el plazo para presentar los proyectos de subvención vence impostergablemente el 30 de Agosto fecha que es muy tarde. El año pasado fue modificada esta fecha ya que anteriormente los plazos eran al 30 de Septiembre aunque inicialmente se había propuesto que fuera en julio. Los plazos tan tardíos han traído consigo algunas dificultades en la ejecución de los proyectos y en las rendiciones de cuenta, por esa razón se propone que se determine adelantar el plazo.

**Sr. González**, consulta cual es la fecha que se esta proponiendo?

**El Secretario**, responde que la fecha ideal es el 31 de marzo de cada año, pero las instituciones no realizan reuniones en los meses de verano sus actividades la retoman en marzo, considerando ese detalle la fecha mas conveniente es el 30 de Abril y el pronunciamiento del Concejo el 31 de Mayo.

**Sr. González**, manifiesta que siempre en el Concejo se reciben los documentos de un momento a otro, cuando lo ideal es tener por lo menos una semana antes los documentos, especialmente las modificaciones presupuestarias para analizarlas, luego agrega: "a nosotros no nos corresponde otra cosa que asentir, incluso yo soy tan expresivo que con mi mutismo y mis gestos, al decir si a lo de Peralillo, cuando no tenia ningún antecedente, es más, yo podría preguntar cuantas personas son etc. Lo que quiero decir es que nosotros nos encontramos con las modificaciones presupuestarias aquí y por lo menos debiera ser con dos semanas de anticipación".

**Sra. Minelba Soto**, yo también he pensado en esto de las modificaciones, pero son situaciones que se presentan en el minuto y se tienen que ver ahora, a menos que se pudiese postergar su análisis, luego consulta si existe alguna ley que obligue a la Municipalidad a dar subvenciones.

**Sr. Alcalde**, responde que no es obligación, ni existe ley alguna, el otorgar subvención es voluntad o facultad del Concejo.

**Finalizada la discusión, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, acuerda que el plazo de postulación de proyectos de subvención deberá ser impostergablemente hasta el 30 de Abril de cada año y el Concejo Municipal deberá pronunciarse respecto de las diferentes solicitudes de subvención, a mas tardar, el día 31 de Mayo de cada año.**

**ACUERDO N° 127/2003**

### **4.- CONVENIO MUNICIPALIDAD DE QUILLECO - INSTITUTO VERGINIO GÓMEZ**

Sr. Alcalde, indica que tiempo atrás en una sesión de Concejo se adoptó el acuerdo de adquirir el compromiso de proveer, en el presupuesto 2003, la suma de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos), para el proyecto de Articulación Escolar Liceo Francisco Bascañan Guerrero - Instituto Virginio Gómez de Los Angeles que beneficia a jóvenes de escasos recursos de la comuna, por tal razón, en esta oportunidad solicita autorización al Concejo

**Considerando el acuerdo adoptado con anterioridad, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda autorizar al Edil para que firme en representación de la Municipalidad de Quilleco un convenio con el Instituto Virginio Gómez de Los Ángeles, mediante el cual se formaliza el aporte de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos), para el proyecto de Articulación Escolar Liceo Francisco Bascañan Guerrero - Instituto Virginio Gómez de Los Angeles que beneficia a diez jóvenes de escasos recursos de la comuna de Quilleco.**

**ACUERDO N° 128/2003**

### **5.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE SALUD.**

Sr. Alcalde indica que en sesión pasada se acordó aplazar la resolución respecto de la solicitud de Asignación Municipal para tres funcionarios de Salud, las cuales están siendo otorgadas desde el año 1997 y en esta oportunidad se solicita renovarlas a contar de Enero del 2003, al respecto ofrece la palabra:

**Sra. Minelba Soto**, reitero lo que dije en la última reunión, que todas la personas necesitamos de incentivos para funcionar mejor y cuando hay eficiencia, cuando hay un buen resultado objetivo y no subjetivo - como comentarios que puedan aparecer de repente, porque eso para mi no tiene ningún valor, nunca le doy valor a lo subjetivo - por esa razón, yo sigo defendiendo mi posición de entregarles este incentivo, que no significa mucho, porque una Dirección Comunal o una Dirección de un Consultorio merece un incentivo para que realmente ejerzan sus funciones.

**Sr. Aedo**, manifiesta que él sólo aprueba el incentivo para las funcionarias y no para el Director Comunal.

**Sr. Aranguiz**, señala que él esta de acuerdo en mantenerles a todos el incentivo.

**Sr. Quilodrán**, dice que el año pasado se reunió la comisión para analizar el tema de los incentivos y en esa oportunidad se analizó el pago de estas asignaciones. En esa reunión el Director de Salud pedía dos asignaciones la cual una era por desempeñar el cargo, por la responsabilidad del cargo y la otra era por mantenerse en la comuna. La Directora del Consultorio solicitaba por la responsabilidad del cargo, monto que no se le podía entregar por el contrato que ella tiene, porque no está como titular en el cargo, es por eso, que no podía percibirse, a menos que se llamara a concurso el cargo. La enfermera de Canteras, cuando se firmo el contrato se le ofreció ese estímulo, en esa reunión se analizaron todos estos casos y eso fue lo que aprobó la comisión, fue el estímulo de permanecer en la comuna, por lo tanto, eso para mi no ha cambiado porque se siguen manteniendo, por eso sigo manteniendo mi voto favorable por las tres asignaciones.

**Sr. González**, indica que no aprueba las asignaciones solicitadas señalando que él propone hacer un poco mas de justicia distribuyendo a todos los funcionarios lo poco y nada de recursos que hay.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la solicitud de Asignación .

Votan favorablemente la Sra. Minelba Soto y los Señores Rioseco, Quilodrán y Aránguiz; votan rechazando la solicitud los Sres. González y Aedo.

**Verificada la votación, por cuatro votos a favor y dos en contra, el Concejo Municipal, por mayoría de sus miembros, acuerda aprobar una Asignación Municipal, desde el 01 Enero hasta el 31 de Diciembre del presente año a los siguientes funcionarios de salud en los montos que se indican:**

**Funcionario : María Eugenia Iribarra Liberona**  
**Monto : \$60.000.-**  
**Motivo : Dirección del Consultorio de Quilleco**

**Funcionario : Mery Maritza Segura Basualto**  
**Monto : \$20.000.-**  
**Motivo : Estimulo por permanencia en Consultorio Canteras**

**Funcionario : Rolando Daniel Vejar Venegas**  
**Monto : \$75.000.-**  
**Motivo : Dirección del Departamento de Salud de Quilleco.**

#### **ACUERDO N° 129/2003**

#### **6.- CONVOCATORIA REUNIÓN DE AGRUPACIÓN DE CONCEJALAS A LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE ARGENTINA.**

Sr. Alcalde informa que se ha recepcionado carta de la Agrupación de Concejalas de la ciudad de San Carlos de Bariloche; República Argentina invitando a reunión, para los días 17, 18 y 19 de Enero.

**Sra. Minelba Soto** en conocimiento de esta misiva manifiesta su deseo de asistir a la reunión de San Carlos de Bariloche.

Considerando lo solicitado por la Concejala el Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros asistentes acuerda autorizar la participación de la Concejala Sra. Minelba Soto Quezada a reunión convocada, para los días 17, 18 y 19 de Enero, por la Agrupación de Concejales de la ciudad de San Carlos de Bariloche; República Argentina, al mismo tiempo se autoriza devolución de los gastos por concepto de movilización, alimentación y estadía que con motivo de este cometido incurra la Concejala, en el periodo comprendido entre el 16 y 20 de Enero de 2003.

**ACUERDO N° 130/2003**

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:10 horas.



**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**LUIS ALDO CID ANGUIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**